



Resolución de 9 de marzo de 2020 del Vicerrectorado de Estudiantado y Compromiso Social de la Universitat Jaume I de Castelló, por la cual se aprueban las bases del VII Concurso de repostería de comercio justo UJI.

La Universitat Jaume I es una universidad pública, comprometida socialmente, y por tanto, apoya y promueve el comercio justo entre los miembros de la comunidad universitaria. Fruto de ese compromiso, se aprobó, con fecha 1 de mayo de 2013, la Declaración Institucional del Consejo de Gobierno de la Universitat Jaume I de Castelló por el comercio justo y consumo responsable.

Por eso,

RESUELVO

Primero. Aprobar las bases de la convocatoria del VII Concurso de repostería de comercio justo UJI que figuran en el Anexo I, con cargo al centro de gasto VECS/VEC, proyecto 11G021/01, 422-C, línea 00000, aplicación 4711.

Segundo. Publicar las bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Oficiales de la UJI.

Tercero. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo que se dispone en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, o bien directamente interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación.

Todo eso sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

La Vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social, en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante resolución de 14 de junio de 2018 (DOGV de 14 de junio)

Inmaculada Rodríguez Moya

Castelló de la Plana, 9 de marzo de 2020



ANEXO I

PREÁMBULO

La Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad (OCDS) de la Universitat Jaume I, vela por promover el compromiso social y los valores sociales y solidarios entre la comunidad universitaria, y por tanto, apoya y promueve el comercio justo entre los miembros de la comunidad universitaria de acuerdo con la Declaración institucional del Consejo de Gobierno de la Universitat Jaume I de Castelló por el comercio justo y consumo responsable, de 1 de mayo de 2013 y promoviendo los objetivos globales de la nueva agenda de desarrollo sostenible, aprobada por los líderes mundiales el 25 de septiembre de 2015.

Visto todo lo anterior se elaboran estas bases reguladoras.

1º OBJETO

Estas bases tienen como objeto regular la concesión de los premios del VII Concurso de repostería de comercio justo UJI.

2ª BENEFICIARIOS

Pueden participar en este concurso todos los miembros de la comunidad universitaria (PDI, PAS y estudiantado) y los miembros de SAUJI.

3ª CONTENIDO Y AYUDA DE LOS PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

- Primer premio: Una cesta de productos solidarios y de comercio justo y ecológico valorada en 100 euros.
- Segundo premio: Una cesta de productos solidarios y de comercio justo y ecológico valorada en 75 euros.

4ª SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de inscripción para participar en el concurso comienza el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finaliza el 27 de abril de 2020. Las personas interesadas en participar en el concurso deberán cumplimentar la solicitud genérica del Registro Electrónico de la Universitat Jaume I, dirigida a la OCDS.

Es necesario un mínimo de 5 personas inscritas para poder llevar a cabo el concurso. Se publicará en el Tablón de Anuncios Oficiales de la Universitat Jaume I el listado de personas admitidas al concurso.

Los postres elaborados, con la documentación que se indica en la base 5ª, se han de presentar el día 5 de mayo de 2020 de 8 a 10:30 horas en la Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad de la Universitat Jaume I.



5ª PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Todos los postres presentados al concurso han de incorporar, al menos, un ingrediente de comercio justo. Se valorará la incorporación de más de un producto de comercio justo y ecológico, tal como se indica en la base 7ª. Para garantizar este requisito, el día de la celebración del concurso los participantes deben presentar, junto con el postre elaborado, un sobre cerrado con la siguiente información:

- Nombre y medio de contacto (correo electrónico y teléfono).
- Ficha adjunta que indique el nombre del postre presentado al concurso, ingredientes utilizados (con las cantidades y especificando cuáles son de comercio justo y ecológicos) y forma de elaboración.
- Envases, paquetes o envoltorios de los productos de comercio justo y ecológicos utilizados.

Las personas que participen en el concurso recibirán un obsequio de comercio justo.

En el momento de la recepción, se fotografiará el producto final entregado y en caso de que lo pida la persona participante, y siempre que sea posible, se devolverá la parte del producto que no resulte imprescindible para la valoración por parte del jurado.

6ª INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción y resolución del procedimiento corresponderá a la Vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social, en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante resolución de 14 de junio de 2018 (DOGV de 14 de junio).

La concesión de los premios se comunicará el mismo día de presentación de los platos vista la elección por parte del jurado de las recetas ganadoras.

El jurado estará compuesto por:

- La Vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social, Inmaculada Rodríguez Moya
- Un representante del estudiantado UJI, Iren Eugeni Stanca o persona en quien delegue
- Un representante del PDI, Margarita Miñarro Yanini o persona en quien delegue
- Un representante del PAS, David Joan Marí Garcia o persona en quien delegue que actuará como secretaria/o y levantará acta donde se motive la elección

7ª CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la concesión de los premios las personas participantes han de incorporar, al menos, un ingrediente de comercio justo, aunque se valorará la incorporación de más de un producto de comercio justo y de productos ecológicos.

Se valorarán los siguientes apartados:

- Sabor: máximo de 10 puntos
- Presentación: máximo de 10 puntos
- Se añadirá un punto por cada producto de comercio justo
- Se añadirá un punto por cada producto de comercio ecológico



8ª OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La participación en este concurso supone la aceptación de todas las bases y de la resolución del jurado, así como de los cambios que, a consecuencia de factores ajenos a la Universitat Jaume I puedan producirse posteriormente.

9ª INFORMACIÓN DE INTERÉS Y COMUNICACIONES

En todo caso, la Universitat garantiza el anonimato de todas las personas participantes hasta el momento de la elección de los postres ganadores.

Las/os autoras/es de los postres presentados autorizan a la UJI para utilizarlos a efectos de su exposición, reproducción, distribución y comunicación pública por un plazo de 10 años, y para todo el mundo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Propiedad Intelectual.

La organización se reserva el derecho a la difusión online e impresa de las recetas y fotografías de los platos y concursantes.

Cualquier comunicación que se derive de esta convocatoria se publicará en la web de la OCDS y en el Tablón de Anuncios Oficial (TAO) de la Universitat Jaume I de Castelló.

Para más información las personas interesadas pueden remitir un correo electrónico a la dirección: ocds@uji.es

10ª RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Este concurso de regirá por lo dispuesto en estas bases, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por las restantes normas de derecho público que sean de aplicación.

11ª CLAUSULA DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL LENGUAJE.

En aquellos casos en los que estas bases utilicen substantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o lugares de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o lugares, con estricta igualdad en cuanto a sus efectos jurídicos.